



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 007-2018-AMAG/SA

Lima, 07 de mayo de 2018

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 101-2017-AMAG-CD/P del 19 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto de la Academia de la Magistratura correspondiente al presente ejercicio.

Que, por Resolución Administrativa del Titular del Pliego del Poder Judicial N° 349 y 474-98-SE-TP-CME-PJ, de fecha 25 de Agosto y 20 de Noviembre de 1998 respectivamente, se establecen sedes desconcentradas de la Academia de la Magistratura en las ciudades de Arequipa, Lambayeque, Cusco y La Libertad.

Que, por Acuerdo de Sesión de Pleno de Consejo Directivo N° 83, 98 y 102-2015, se establecen Sedes Desconcentradas de la Academia de la Magistratura, en las Ciudades de Ucayali, Del Santa y Huánuco, respectivamente.

Que, por Acuerdo de Sesión de Pleno de Consejo Directivo N° 39, 48 y 60-2016, se establecen Sedes Desconcentradas de la Academia de la Magistratura en las Ciudades de Cajamarca, Iquitos y Puno, respectivamente.

Que, por Acuerdo de Sesión de Pleno de Consejo Directivo N° 07-2017, se establece Sede Desconcentrada de la Academia de la Magistratura, en la Ciudad de Piura.

Que, en la ejecución de los Bienes y Servicio del Presupuesto antes mencionado, se presentan requerimientos no programables, menudos y urgentes que ameritan atención inmediata con dinero en efectivo.

Que, en tal sentido, es necesario autorizar la apertura de recursos financieros en dinero en efectivo para el presente ejercicio.

Que, de conformidad con:

- La Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, y modificatorias.
- La Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, y modificatorias.
- La Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y modificatorias.





Academia de la Magistratura

- La Ley anual del Presupuesto del Sector Público.
- El Decreto Ley N° 25632, Ley Marco del Comprobantes de Pago y sus normas modificatorias y complementarias.
- La Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba Normas de Control Interno para las entidades del Estado.
- La Resolución de Superintendencia N° 007-99-/SUNAT, aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago y sus modificatorias.
- La Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, que aprueba las Normas Generales de Tesorería NGT-06 Uso del Fondo Fijo para Caja Chica, NGT-07 Reposición oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y NGT-08 Arqueos Sorpresivos.
- La Directiva N°001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.5 y sus modificatorias.
- La Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15.

Y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335 y su Estatuto aprobado por Resolución N° 022-2001-AMAG/CD.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la apertura para el Ejercicio 2018 de los recursos financieros en dinero del Fondo Fijo para Caja Chica hasta por la suma de Quinientos y 00/100 Soles (S/ 500.00)

Artículo Segundo.- Designar como encargados del manejo de los recursos antes mencionados en cada Sede Desconcentrada, a los siguientes trabajadores:

SEDE AREQUIPA	: Carlos Adelfio Ojeda del Carpio
SEDE CAJAMARCA	: Gino Alejandro Valdívía Román
SEDE CUSCO	: Arturo Segundo del Pozo Cárdenas
SEDE DEL SANTA	: Richard Alexander Villavicencio Saldaña
SEDE HUANUCO	: Carlos Alberto Carnero Miraval
SEDE LAMBAYEQUE	: Paola del Rosario Cabrejos Arbulú
SEDE LA LIBERTAD	: Ana Carolina Rivera Gamarra
SEDE LORETO	: Hedmer Antonio Pasquel Chong
SEDE PIURA	: Walson Ruiz Peralta
SEDE PUNO	: Lourdes Flavia Huarachi Prieto
SEDE UCAYALI	: Clemente Pardo Hidalgo





Academia de la Magistratura

Artículo Tercero.- Establecer los Procedimientos de Conducción del Fondo Fijo para Caja Chica, en el Anexo que en nueve (09) fojas útiles debidamente rubricadas, forma parte integrante de la presente Resolución.

El Secretario Administrativo, visará adicionalmente todos los documentos de uso de estos recursos, a efectos del cumplimiento de las normas administrativas correspondientes.

Regístrese y comuníquese

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Patty J. Silva Fernández", is written over a horizontal blue line.

Eco. PATTY J. SILVA FERNÁNDEZ
Secretaría Administrativa

**PROCEDIMIENTOS PARA LA CONDUCCIÓN DE LA CAJA CHICA EN
LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA PARA EL AÑO 2018
SEDES DESCONCENTRADAS**

1. DEFINICIÓN

La Caja Chica es un fondo en efectivo, monedas y billetes circulantes destinados únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o, que por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados. El mencionado fondo, es financiado con Recursos Ordinarios.

2. AUTORIZACIÓN

Los funcionarios facultados por el Titular de la Entidad para autorizar gastos de la naturaleza en mención son el Director General, Director Académico, el Secretario Administrativo y los Coordinadores de las Sedes Desconcentradas. Dicha autorización acreditará la urgencia y adecuado uso de los fondos en los fines institucionales para los cuales se otorgan.

3. HABILITACIÓN Y RECONSTITUCIÓN

- 3.1 El fondo en mención será habilitado al encargado único de su manejo, designado por Resolución.*
- 3.2 La unidad Ejecutora podrá girar cheques en el mes por el indicado concepto, sólo hasta tres veces, el monto constituido para Caja Chica, indistintamente del número de rendiciones documentadas que pudieran efectuarse en dicho periodo.*
- 3.3 El dinero se otorgará a los trabajadores de la Institución, con el visto bueno de los funcionarios facultados en el numeral 2, a través de recibos provisionales o documentos definitivos debidamente autorizados. La responsabilidad de su otorgamiento a otras personas, será asumida por el funcionario que lo autoriza.*
- 3.4 Para poder recibir nuevos fondos en efectivo, se rendirá cuenta documentada de la utilización, por lo menos, de la penúltima entrega, a la Dirección Académica para su remisión a la Secretaría Administrativa, en el formato que para el caso utilice la entidad.*

4 PLAZOS DE RENDICIÓN DE CUENTA

- 4.1 El Formato "Recibo Provisional", detallado en la página 5, se atenderá con el requerimiento de compra y/o servicio que se contratará, en el cual se indicará la(s) razón(es) del gasto con Caja Chica; asimismo, deberá estar debidamente autorizado por el funcionario competente y el Secretario Administrativo (numeral 2 de anexo I Resolución N° 007-2018-AMAG/SA).*
- 4.2 El dinero otorgado a través de documentos provisionales corresponde ser rendido dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de su recepción. Veinticuatro (24) horas antes de su vencimiento, el responsable del manejo de Caja Chica, comunicará vía correo electrónico al solicitante (Formato A, detallado en la página 6), el vencimiento de los documentos provisionales y requerirá el cumplimiento de los plazos establecidos en la presente Resolución y demás normas de Tesorería. La rendición del Recibo Provisional deberá efectuarse con la presentación de un informe dirigido a la Dirección Académica para su remisión a la Secretaría Administrativa, adjuntando los comprobantes de pago sustentatorios del gasto realizado.*



**PROCEDIMIENTOS PARA LA CONDUCCIÓN DE LA CAJA CHICA EN
LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA PARA EL AÑO 2018
SEDES DESCONCENTRADAS**

- 4.3 Los adelantos de viáticos y gastos de viaje deben ser rendidos dentro de los ocho (08) días siguientes de concluida la respectiva comisión de servicio. Veinticuatro (24) horas antes de su vencimiento, el responsable del manejo de Caja Chica, comunicará vía correo electrónico al comisionado (Formato A, detallado en la página 6) el vencimiento de los viáticos otorgados y requerirá el cumplimiento de los plazos establecidos en la presente Resolución y demás normas de Tesorería.
- 4.4 Vencido el plazo de rendición de cuentas, los funcionarios señalados en el numeral 2 del Anexo I de la Resolución N° 007-2018-AMAG/SA, quedan prohibidos de recepcionar y autorizar rendiciones de gastos fuera del plazo establecido.
- 4.5 Vencido el plazo de rendición de cuentas, el responsable del manejo de Caja Chica, queda prohibido de recepcionar rendiciones de gastos fuera de plazos establecidos. Asimismo, informará vía correo electrónico (Formato B, detallado en la página 7) a la Subdirección de Recursos Humanos, la relación de omisos, a efecto que se proceda con el descuento correspondiente en la planilla de remuneraciones.

5. DOCUMENTOS DE RENDICIÓN DE CUENTA

- 5.1. Comprobantes de pago reconocidos y emitidos según disposiciones de la SUNAT, como Facturas, Boletas, Tickets, Recibos de Honorarios Profesionales y otros.
- 5.2. Los Recibos de Honorarios que no cuenten con los formularios de suspensión de impuestos, serán materia de descuentos.
- 5.3. Dichos comprobantes deberán ser expedidos **sin borrones ni enmendaduras** a nombre de la Academia de la Magistratura R.U.C. N° 20290898685, correspondiendo ser firmados por el usuario(s) del bien o servicio con indicación de sus nombres, cargos y dependencia donde laboran, indicando expresamente la conformidad por el bien o servicio recibido, así como, el Visto Bueno de su Jefe inmediato superior, como sigue:

En el reverso del original del comprobante de pago.

NOMBRE:

CARGO:

DEPENDENCIA:

SERVICIO RECIBIDO CONFORME

FIRMA

- 5.4. La Declaración Jurada es un documento sustentatorio de gastos únicamente cuando se trate de casos, lugares y conceptos en los que no sea posible obtener Facturas, Boletas de Venta y otros comprobantes de pago reconocidos por la SUNAT. El formato de Declaración Jurada, se detalla en la página 8.
- 5.5. Para hacer efectivo el pago de los servicios prestados a la Institución, los señores proveedores deberán presentarse a la Oficina de Tesorería con sus comprobantes de pagos debidamente autorizados y su DNI.



**PROCEDIMIENTOS PARA LA CONDUCCIÓN DE LA CAJA CHICA EN
LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA PARA EL AÑO 2018
SEDES DESCONCENTRADAS**

En el caso de personas jurídicas, deberán presentar además, una carta de autorización firmada por el representante legal de la empresa, para realizar la cobranza.

6. GASTOS DE MOVILIDAD LOCAL

Los gastos de movilidad deberán efectuarse a través de Recibos de Movilidad indicando:

- 6.1. Itinerario: lugar o lugares materia de traslado.*
- 6.2. Tipo de Movilidad: Taxi o Colectivo - Concordante con precios de mercado para el recorrido efectuado.*
- 6.3. Comisiones realizadas: Motivos institucionales que hacen indispensable los gastos de movilidad local.*
- 6.4. Se utilizará el formato "Recibo de Movilidad" detallado en la página 5.*
- 6.5 La Subdirección de Recursos Humanos visará los precitados documentos. La manifestación de las personas que no registran asistencia, tiene carácter de Declaración Jurada.*

7. GASTOS DE REFRIGERIO Y MOVILIDAD POR LABORES REALIZADAS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO

- 7.1 El racionamiento y movilidad es aplicable de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2015-AMAG-SA, aprobada mediante Resolución 029-2015-AMAG-CD/P, sobre el Régimen de Compensaciones por el Cumplimiento de Labores en Horario Extraordinario de la Academia de la Magistratura.*
- 7.2 Para efectos del pago de movilidad, se considerará Comisión de Servicios, a toda actividad realizada fuera de la Institución.*
- 7.3 Cuando se trate de consumo de alimentos, estos comprobantes deben consignar el detalle del consumo realizado. No se aceptará el concepto "POR CONSUMO".*
- 7.4 Los recibos de movilidad y los comprobantes de consumo de alimentos, además de lo señalado en los numerales precedentes, deben indicar hora de salida. Dichos documentos corresponden ser directamente firmados por cada una de las personas que han utilizado la movilidad y que han consumido los alimentos.*

Las firmas antes mencionadas se pueden efectuar al dorso de los documentos o en planillas independientes.

- 7.5 La Subdirección de Recursos Humanos visará los precitados documentos. La manifestación de las personas que no registran asistencia tiene carácter de Declaración Jurada.*



**PROCEDIMIENTOS PARA LA CONDUCCIÓN DE LA CAJA CHICA EN
LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA PARA EL AÑO 2018
SEDES DESCONCENTRADAS**

8. GASTO DE COMBUSTIBLE, PARQUEO Y PEAJE

Los gastos en mención corresponden exclusivamente a los vehículos de la Entidad, debiendo ser firmados por la persona que lo conduce, consignando el número de la respectiva placa.

9. RELACIÓN DE GASTOS ATENDIBLES Y MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

9.1 Los gastos con cargo a Caja Chica, se deben limitar exclusivamente a los gastos no programables, menudos y urgentes de la Institución.

9.2 Para el presente ejercicio los gastos autorizados que cumplan los requisitos del numeral 9.1 se detallan en las siguientes partidas:

23.1.1.1.1.	Alimentos de consumo humano
23.1.5.1.1.	Repuestos y Accesorios
23.15.3.1.	Aseo Limpieza y Tocador
23.199.199	Otros Bienes
23.2.1.2.99	Otros Gastos
23.22.3.1.	Correo y Servicio de mensajería
23.26.1.2.	Gastos Notariales
23.27.10.2	Atenciones Oficiales y Celebraciones Institucionales
23.27.11.99	Servicios Diversos

9.3 Para los pagos en Específicas del Gasto que no estén comprendidas en el rubro anterior, a través de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, se deberá previamente tramitar ante la Oficina de Planificación y Presupuesto, la habilitación y financiamiento de la nueva Específicas del Gasto y la emisión del Certificado de Crédito Presupuestario (CCP) para su incorporación en el Fondo para Caja Chica, caso contrario los gastos no serán atendidos.

9.4 Queda prohibido que el encargado del fondo para pagos en efectivo atienda con cargo a dicho fondo, los comprobantes de pago o documentos provisionales o definitivos que no cumplan con lo establecido en los numerales anteriores.

9.5 Las Declaraciones Juradas deben efectuarse de acuerdo al formato contenido en la página 8, del presente anexo.

9.6 La Rendición de gastos se efectuará en el formato detallado en la página 9.

10. PLAZOS

10.1 Se establece siete (07) días calendario, contados desde la fecha de realizado el gasto, como plazo máximo para la fecha de entrega a Tesorería de los comprobantes de pago y /o documentos definitivos de los gastos (movilidad local, refrigerio, alimentos, útiles de oficina, servicios varios, etc.), vencido el plazo no se autorizará la atención con el Fondo para pagos de Caja Chica.

10.2 Queda prohibido que el encargado del fondo para pagos en efectivo atienda con cargo a dicho fondo, los comprobantes de pago o documentos definitivos que excedan el plazo establecido en el numeral anterior.



FORMATO A

Correo Electrónico

DE : Responsable del Fondo para Pagos de Caja Chica

ASUNTO : Plazo de Rendición de Vale Provisional N° _____

REFERENCIA : Resolución N° 002-2018-AMAG/SA.

FECHA :

En cumplimiento con los plazos establecidos en la Resolución N° 02-2018-AMAG/SA, se le comunica que el plazo de vencimiento de rendición del Vale Provisional N° _____ y/o Planilla de Viáticos N° _____, que se le entregó con el Fondo para Pagos de Caja Chica, vence el día de mañana, debiendo bajo responsabilidad dar estricto cumplimiento el plazo establecido. Se adjunta archivo digital del Vale Provisional.

De no presentar la rendición de cuentas, la Sub Dirección de Recursos Humanos aplicará el descuento respectivo de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5 de la Resolución N°02-2018-AMAG/SA.

Atentamente,



FORMATO B

DE : Responsable del Fondo para Pagos de Caja Chica

A : Sra.
Sub Directora de la Oficina de Recursos Humanos

ASUNTO : RENDICIÓN DE CUENTAS

REFERENCIA : Resolución N° 02-2018-AMAG/SA

FECHA :

ARCHIVOS DIGITALES ADJUNTO: XXX Archivos de Vales Provisionales

En cumplimiento con las disposiciones de la Resolución N° 02-2018-AMAG/SA , se le hace llegar la relación de personas que no han cumplido con la rendición de cuentas de dineros otorgados con el Fondo para Pagos de Caja Chica en los plazos establecidos en las resoluciones de la referencia. Se adjunta archivo digital de documento provisional.

Detalle:

Doc. N°	Fecha de Entrega	Plazo de Rendición	Nombre	Monto
---------	------------------	--------------------	--------	-------

Lo que se hace de su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



DECLARACION JURADA

La persona que suscribe:.....

Domiciliada en:

En mi condición de:

De acuerdo a lo establecido por la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, por la Directiva para la Aprobación, Ejecución, Control y Evaluación del Proceso Presupuestario del Sector Público para el Año Fiscal vigente, y Directiva de Tesorería.

DECLARO BAJO JURAMENTO, haber efectuado el gasto siguiente:

Concepto del Gasto	Monto S/
.....
.....

SON:

No me es posible presentar los documentos del gasto en razón de:

Fecha:/...../...2018..

Firma: _____

DNI N° _____

Precisiones:

- El Art. 71° de la Directiva de Tesorería para el año fiscal 2007, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece el uso excepcional de la Declaración Jurada para sustentar gastos. El monto de la Declaración Jurada no debe exceder el diez por ciento (10%) de una Unidad Impositiva Tributaria (S/415.00).
- El Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces determina de manera expresa los casos, lugares o conceptos en los que se utilizará la Declaración Jurada como sustento de gastos.
- Para los casos de viáticos por comisión de servicio, indicar Nro. de Planilla de viáticos, lugar y días de duración de la comisión.
- Para los casos de viáticos por comisión de servicio podrá sustentarse mediante Declaración Jurada el saldo no mayor al treinta por ciento (30%) del monto otorgado, siempre que no sea posible obtener los comprobantes de pago reconocidos y emitidos según disposiciones de SUNAT.
- El V°B° del jefe inmediato y Secretario Administrativo queda acreditada en el informe de rendición de gastos que presente el declarante. Sin la firma de los funcionarios citados en el informe de Rendición de Gastos, la Declaración Jurada queda como no presentada.



ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA									N°	
RENDICIÓN DEL FONDO PARA CAJA CHICA									DIA	
									MES	
									AÑO	2018
Nro.	FECHA DEL DOC.	FECHA DE PAGO	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO N°	RUC / DNI	PROVEEDOR	IMPORTE TOTAL	DETALLE DEL GASTO	PARTIDA PREUPUESTAL	DESCRIPCION DE PARTIDA
						TOTAL	0.00			

MOVIMIENTO DEL FONDO	
Saldo Anterior	
Reposición	
Total	
Rendición	
Saldo	

RESUMEN	
Totales	Especificas
0.00	Total

